

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****“ADQUISICIÓN DE TRÍPTICOS INFORMATIVOS”****1. ÁREA USUARIA**

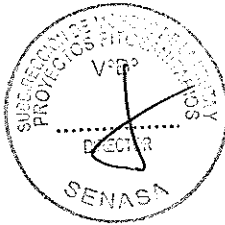
<b>Nombres y apellidos</b>	Julio Ernesto Marín Horna
<b>Dirección / Sub Dirección / Unidad</b>	Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios.
<b>Oficina / Dirección / Área</b>	Dirección de Sanidad Vegetal
<b>Denominación de la contratación</b>	Adquisición de Trípticos sobre el <i>Picudo negro de bananos y plátanos</i> para la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios.
<b>UBG</b>	460: Control de Plagas.
<b>Producto / Meta</b>	Producto 02: Implementación del MIP en el cultivo del Plátano. Meta 05: Personas capacitadas

**2. FINALIDAD PUBLICA:**

Mantener y mejorar el estatus fitosanitario nacional, realizando acciones de difusión y capacitación en manejo integrado de plagas de los cultivos priorizados.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de trípticos informativos sobre la plaga *Picudo negro de bananos y plátanos* dirigido a los productores y demás agentes de la cadena productiva de esos cultivos.

**4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:**Descripción y cantidad de los bienes

Item	Descripción	Cantidad	Unidad Medida
01	Tríptico: Picudo negro de bananos y plátanos	60	Millar

**4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES:****ÍTEM N°01: TRÍPTICO: PICUDO NEGRO DE BANANOS Y PLÁTANOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
01	Tamaño	A4
	Tipo de Papel	Papel couché
	Gramaje	115 gramos
	Características de la Impresión	- Impresión a ambas caras (tira y retira) - Full color - Según diseño adjunto.
	Empaquetado	- Paquetes de 500 unidades



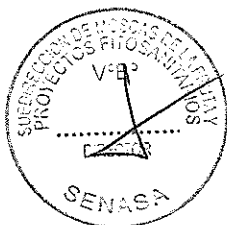
Uso	Acciones de divulgación sobre el reconocimiento y control de plaga de cultivos priorizados
-----	--

**CUADRO N°01: DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA**

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Dirección Ejecutiva	Cantidad
1	Tríptico: <b>Picudo negro de bananos y plátanos</b>	Millar	60,000	Nivel central (SMFPF)	500
				Amazonas	3,000
				Cajamarca	3,000
				Cusco	3,000
				Huánuco	4,000
				Junín	7,000
				La Libertad	500
				Lambayeque	500
				Lima Callao	500
				Loreto	7,000
				Madre de Dios	1,000
				Pasco	3,000
				Piura	7,000
				Puno	1,000
				San Martín	8,000
Tumbes	3,000				
Ucayali	7,000				
Vrae	1,000				
			<b>Total</b>	<b>60,000</b>	

**4.2. CONDICIONES DE LOS BIENES****PRECISIONES DE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

- ✓ La muestra será presentada por el Contratista antes de la impresión final.
- ✓ El plazo de entrega de las muestras es de 03 (tres) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El usuario aprueba o rechaza el arte final presentado por el contratista, emitiendo un informe o correo electrónico con la aprobación de muestra, a los 02 (dos) días calendario, de existir observaciones el contratista tendrá 02 (dos) días calendario para subsanar. La aprobación estará a cargo del analista de la Subdirección de Moscas de la fruta y Proyectos Fitosanitarios, quien coordinará con el(la) especialista de la Unidad de Logística, para la notificación al proveedor mediante correo electrónico; con la finalidad que se proceda con el inicio del plazo de entrega de la Orden de Compra.
- ✓ Las muestras se deben presentar considerando las especificaciones técnicas mínimas del punto 04.





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

Aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de la muestra:

- Se evaluará las características de la impresión que debe estar de acuerdo al diseño remitido al Contratista.

Metodología a utilizarse:

- Se realizará en forma visual por el especialista o analista de la SMFPF quien verificará las características del documento (color y disposición de texto y figuras).

Número de muestras solicitadas:

El número de muestras a presentar es una por cada Ítem.

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La recepción de muestras será en secretaria de la Unidad de Logística, sito en la Av. La Molina 1915 (frente a la Puerta 1 de la Universidad Agraria La Molina) en horario de. 09:00 am a 04:00 pm.

**4.3. EMBALAJE Y ROTULADO:**

Una vez aprobada la muestra presentada, el Contratista procederá a la impresión del trípticos y deberá entregar el bien en paquetes de 500 unidades dípticos y acondicionados cajas que brinden resistencia y seguridad para su traslado.

**4.4. TRANSPORTE:**

El contratista será responsable de transportar los bienes en un vehículo adecuado que garantice su seguridad e integridad durante el traslado y entrega hacia las instalaciones de la entidad.

**4.5. GARANTÍA COMERCIAL:**

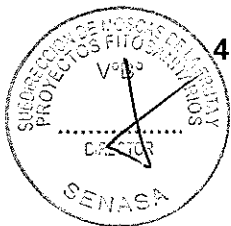
El período de garantía será de doce meses (12) meses como mínimo, el cual se contabilizará a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

**5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

**5.1. LUGAR:**

El bien debe ser entregado en el área de Almacén del SENASA, ubicada en la Av. La Molina N°1915 (REF: Puerta N°01 de la Universidad Agraria), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m.

El personal del almacén es el responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén y de la conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La





recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Asimismo, se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.

## 5.2. PLAZO:

El bien se entregará a los diez (10) días calendarios, contabilizados desde la aprobación de la muestra.

## 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

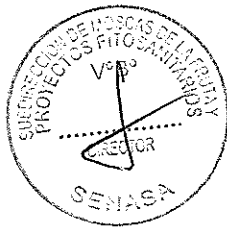
### Perfil

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Experiencia en un mínimo de tres contrataciones similares al objeto de la convocatoria; se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de bienes y/o servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

## 7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se efectuará en soles, PAGO ÚNICO, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Comprobante de pago.
- Copias legibles de la Guía de Remisión SUNAT (con la firma del responsable de almacén).
- Acta de conformidad/Memorándum del responsable de la Subdirección De Análisis De Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, documento que lo tramitará la Unidad de Logística.

## 8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

### **Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La conformidad será otorgada por el analista o especialista designado de la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios previa recepción física del área de Almacén del SENASA, en un plazo que no excederá de siete (07) días siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, se comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>1</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

**Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**  
NO APLICA

**Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**  
NO APLICA

## 9. PENALIDAD

### Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**Otras Penalidades:** No corresponde.

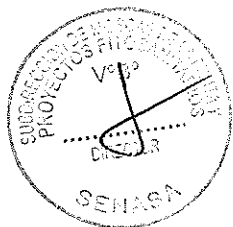
## 10. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

## 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.



## 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

## 14. GARANTIA:

NO APLICA.

## 15. GESTIÓN DE RIESGO

Conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Contrataciones Públicas.

## 16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. .

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL

.....  
BLGO. DENYS PAUL MEZA CORNEJO  
Director (e) de la Subdirección de Moscas  
de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios

La Molina, Agosto de 2025.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

SENASA PERÚ

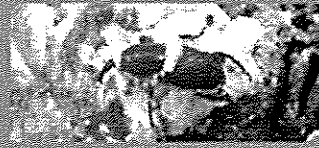
# ANEXO N°01: TRÍPTICO: PICUDO NEGRO DE BANANOS Y PLÁTANOS

## Prevención y manejo integrado del picudo negro

- **Siembrar de material de propagación libre del picudo negro y de otras plagas.** Se recomienda que este material de propagación provenga de plantaciones donde el picudo negro no se encuentra o se encuentra en poblaciones muy bajas. Para la siembra deben utilizarse semilleros separados de las plantaciones comerciales de banano y plátano. De ser posible, sembrar variedades adaptadas de laboratorios que produzcan material con garantía de estar libres de picudo y otros fitopatógenos importantes.
- **Monitoreo de la plaga.** Evaluar la presencia del picudo negro utilizando 10-20 trampas de succión de color rojo. En cuanto se detecta la presencia de la plaga se debe iniciar el control.
- **Tratamiento de material de propagación con agua caliente.** Las cormas y los tallos de los tallos utilizados como material de propagación pueden ser tratados sumergiéndolos en agua caliente por 30 segundos al menos. Esto mata adultos y huevos de picudo.
- **Manejo cultural adecuado de las plantaciones de banano y plátano.** Se debe optimizar la estructura de las plantas de cultivo, realizar poda adecuada y control de malezas para reducir los sitios donde el picudo negro se refugia y favorecer la salida de los adultos al cultivo. También se recomienda una rotación adecuada del cultivo así como la implementación de técnicas de cobertura como el kalla o mulch que defuere el movimiento de los adultos, proporcionan materia orgánica y favorecen el control biológico de la plaga.
- **Control etiológico.** Utilizar trampas de succión de banano o sistema para atrapar adultos del picudo negro de color rojo en las bases de las plantas de cultivo de banano y plátano y se recolectan los días o tres días capturando y destruyendo los adultos de este modo se puede reducir su efecto colonizando plantas nuevas.



Aplicar controladores biológicos. Uso de hongos entomopatógenos como *Beauveria bassiana* y *Metarhizium anisopliae*, aplicados al picudo de la planta o en las trampas de succión.



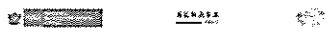
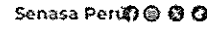
Control químico. En situaciones en las que se presenten altas poblaciones de la plaga se pueden aplicar insecticidas sistémicos para el tratamiento de materiales de propagación o en trampas de succión. Estos productos son dañinos a la salud de las personas y animales, contaminan el ambiente, afectan a los controladores biológicos y su aplicación frecuente puede debilitar a las plantas de cultivo. Por lo tanto, se debe tener el control químico de la plaga como último recurso.

## PICUDO NEGRO DE BANANOS Y PLÁTANOS (*Cosmopolites sordidus* Germar) y su manejo integrado



Identifícalo y realiza su control! 2025

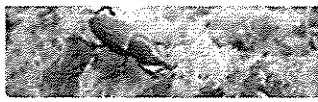
SENASA PERÚ  
Av. La Molina 1773 • La Molina • Lima  
Teléfono 319-1100  
www.gubnperu.gob.pe



## El Picudo negro de bananos y plátanos

El picudo negro de bananos y plátanos (*Cosmopolites sordidus*) es la plaga más importante y afecta a todas las variedades de estos cultivos. En el Perú se encuentra en todos los lugares donde se producen bananos y plátanos.

Adicionalmente, este insecto transmite en su cuerpo esporas del hongo *Fusicladium* que genera el pudrición negra que ocasiona la muerte de las plantas de banano y plátano.



## Morfología del picudo negro de bananos y plátanos

El picudo negro de bananos y plátanos es un insecto que tiene metamorfosis completa y pasa por diferentes etapas: huevo, larva, pupa y adulto.

**Huevo:** Es de forma ovalada, 2 mm de longitud y color blanco cremoso.

**Larva:** Tiene el cuerpo robusto curvado, color blanco cremoso de 10 a 12 cm. Cabeza marrón rojizo.

**Pupa:** Tiene una forma robusta de color blanco cremoso y presenta una protuberancia en la parte superior que se forma en una cámara pupal en el cormo.

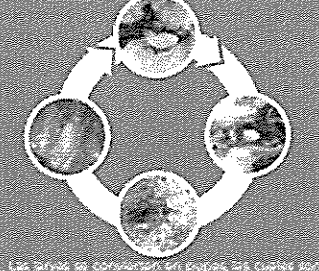
**Adulto:** Es de color negro con la proboscis o pico amarillento. Alas aproximadamente de 10 a 15 cm de longitud. Los machos son más pesados que las hembras.

## Ciclo de vida del picudo negro del banano y plátano

Los adultos viven libremente sobre las plantas de banano y plátano.

Las hembras colocan los huevos en el cormo, cerca de la línea del suelo, en un orificio de 1 a 2 mm de profundidad que realiza con su proboscis.

Los huevos eclosionan y emergen las larvas que permanecen en el cormo en el cual ocasionan galerías como resultado de su alimentación.



Las larvas se convierten en pupas, de donde son expulsadas desde la planta de un orificio a unos pocos centímetros de la parte superior.

Posteriormente, las pupas se transforman en adultos, los cuales abandonan el cormo, emergerán al día libre dentro de la plantación. Se alimentan y las hembras colocan nuevos huevos, repitiéndose el ciclo del insecto, lo que ocasiona el deterioro de las plantaciones y los daños provocados al cultivo de banano y plátano.

El adulto es activo por la noche y en el día se alimenta en lugares húmedos y sombreados, como restos de plantas cosechadas y ramas de las hojas adheridas a los pseudosojos. Al ser molestados giran sobre sus espaldas.

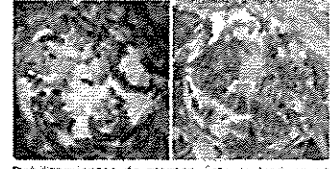
## Diseminación del picudo negro

• A grandes distancias el picudo negro es trasladado mediante material de propagación como cormos y hojas infectados.

• El adulto es un insecto que vuela. Debido a la dificultad de moverse cambiando distancias cortas.

## Daños ocasionados por el picudo negro de bananos y plátano

**Calentamiento del cormo.** Como resultado de su alimentación las larvas ocasionan galerías en el cormo, las cuales pueden estar asociadas a enfermedades como la pudrición blanda bacteriana.



**Debilitamiento de plantas.** Esto se produce en racimos y frutos poco desarrollados y de menor valor comercial. Es el resultado del daño a los cormos.

**Caida de plantas.** Si los daños a los cormos son severos y cuando la planta cuerdas con raíces subterráneas, puede ocasionar la caída espontánea o ser arrastrada por pérdida total de la tija.

**Muerte de plantas.** Si bien no es frecuente, en caso de infestaciones altas de este insecto puede ocasionar daños severos a los cormos de guarda produciendo la muerte de algunas plantas. En algunos casos cuando estas son jóvenes.

